

Normativa Académica

(PC-002 PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA
ENSEÑANZA)

RESUMEN DE REVISIONES

Edición	Fecha	Modificaciones
1	Agosto 2010	Edición Inicial
2	Agosto 2011	Revisión Anual
3	Agosto 2012	Revisión Anual
4	Agosto 2013	Revisión Anual
5	Agosto 2014	Revisión Anual
6	Agosto 2015	Revisión Anual
7	Agosto 2016	Revisión Anual
8	Septiembre 2017	Revisión Anual
9	Septiembre 2018	Revisión Anual
10	Noviembre 2018	Revisión Anual
11	Septiembre 2019	Revisión Anual
12	Diciembre 2020	Revisión Anual
13	Diciembre 2021	Revisión Anual

ÍNDICE

1.	APLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA	5
2.	ADMISIÓN	5
3.	MATRICULACIÓN	5
3.1	PROCESO DE MATRICULACIÓN	5
3.2	NORMATIVA COMPLEMENTARIA A LA MATRICULACIÓN	5
a.	Tipo de matrícula	5
b.	Criterios de permanencia	6
c.	Límite de convocatorias por asignatura	6
d.	Asignaturas pendientes	7
e.	Asignaturas llave	7
f.	Reconocimientos de créditos	7
g.	Asignaturas de inglés	8
h.	Matriculación de la asignatura de Prácticas	8
i.	Matriculación del Trabajo Fin de Grado o del Trabajo Fin de Master	9
j.	Ampliación y modificación de matrícula	9
4.	EVALUACIÓN	9
4.1	ASISTENCIA	10
4.2	GUÍAS DOCENTES	10
4.3	PARTICIPACIÓN, ENTREGA DE TRABAJOS Y EXÁMENES	10
4.4	PLAGIO Y USO INDEBIDO DE MATERIALES	12
4.5	SISTEMA DE CALIFICACIONES	12
4.6	CONVOCATORIAS DE EXÁMENES	14
5.	RÉGIMEN ECONÓMICO	15
6.	CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DE ESNE	15
6.1	PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE	15
7.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE DE ESNE	16
7.1	DERECHOS	16
7.2	OBLIGACIONES	17
8.	REGLAMENTO DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	18
9.	OTRAS NORMAS	18
9.1	DELEGADOS	18
a.	Funciones de los Delegados de curso	19
b.	La Junta de Delegados	19
c.	Renuncia	19
d.	Remoción / Revocación	19
9.2	DEFENSOR UNIVERSITARIO	20
10.	CONTROL DE CALIDAD	20
10.1	ENCUESTAS	20

10.2	PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	20
●	ANEXO 1. Asignaturas llave de las titulaciones	21
●	ANEXO 2. Asignaturas de aprobado recomendable (para matricular la siguiente indicada)	22

1. APLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA

Están sujetos a esta Normativa Académica todos los alumnos matriculados en las titulaciones que se imparten en ESNE.

Los Títulos de Grado ofrecidos como Centro Adscrito a la Universidad Camilo José Cela (UCJC) deben respetar, además, las normas que establezca la universidad para sus estudiantes de Grado.

Los Títulos de Master ofrecidos como Centro Adscrito a la Universidad Camilo José Cela (UCJC) deben respetar, además, las normas que establezca la universidad para sus estudiantes de Máster.

Los Títulos Propios ofrecidos como Centro Adscrito a la Universidad Camilo José Cela (UCJC) deben respetar, además, las normas que establezca la universidad para sus estudiantes de Título Propio.

La normativa académica de ESNE se acoge a lo establecido en las normas de la UCJC, si bien, en algunos aspectos, se establecen normas específicas para los alumnos de ESNE.

2. ADMISIÓN

Pueden acceder a los estudios ofertados, aquellos alumnos que reúnan los requisitos de admisión exigidos por ESNE, Escuela Universitaria de Diseño, Innovación y Tecnología, además de cumplir con la legislación vigente al efecto.

Además, deben realizar las **Pruebas de Admisión**, cuyo principal objetivo es conocer a los futuros estudiantes de ESNE. Las pruebas vienen recogidas en la memoria verificada de cada Grado.

3. MATRICULACIÓN

3.1 PROCESO DE MATRICULACIÓN

La matriculación se efectuará dentro de los períodos, plazos y en la forma determinados por determinados por ESNE. Los plazos de este proceso, tanto para los estudiantes de nuevo ingreso como para el resto de los alumnos de ESNE, están recogidos en el **Calendario Académico** y en el **Calendario de Procesos**.

3.2 NORMATIVA COMPLEMENTARIA A LA MATRICULACIÓN

a. Tipo de matrícula

Los estudiantes podrán optar por la matriculación a tiempo parcial o a tiempo completo.

Se considerarán matrículas a tiempo parcial aquellas que **no superen 30 créditos ECTS por curso académico**. La matriculación se efectuará dentro de los períodos, plazos y en la forma determinados por ESNE, de los que se dará publicidad por los canales habituales y disponibles de ESNE. La instrucción anual de admisión y matrícula determinará el procedimiento para solicitar la dedicación a tiempo parcial.

Las causas que pueden aducirse en la solicitud a título informativo no enumerativo: actividad laboral, necesidades educativas especiales, necesidades de atención familiar, así como otras que deberán ser justificadas.

El régimen de dedicación parcial deberá ser solicitado con anterioridad a la apertura del plazo de matrícula para cada curso académico y será resuelto por las Direcciones de Titulación.

La matriculación por primera vez en el primer curso de cualquier titulación impartida por ESNE, se formalizará anualmente, y comprenderá todas las asignaturas incluidas por el Plan de Estudios en los dos semestres del curso académico en vigor.

Los alumnos matriculados a tiempo completo podrán matricular un máximo de 90 créditos por curso académico, salvo dispensa o autorización de la Dirección de la Titulación.

b. Criterios de permanencia

Los estudiantes matriculados en cualquier titulación de ESNE deberán aprobar en su primer año al menos 6 ECTS básicos u obligatorios, tanto si el alumno está matriculado a tiempo completo como si lo está a tiempo parcial.

Al final del segundo año se le exigirá haber aprobado asignaturas que supongan un mínimo 40 créditos.

El alumno que no apruebe en su primer año académico los 6 ECTS exigidos en el punto anterior de esta normativa, podrá acceder, por una sola vez, a los estudios conducentes a la obtención de otra titulación de las impartidas en ESNE. A este alumno se le aplicará la misma normativa de permanencia que a los alumnos de nuevo ingreso.

c. Límite de convocatorias por asignatura

Para poder cursar una asignatura, asistir a sus clases y ser evaluado el alumno deberá estar matriculado de la misma.

Los estudiantes matriculados en cualquier titulación oficial de grado disponen durante sus estudios de cuatro (4) convocatorias por asignatura (dos ordinarias y dos extraordinarias). Una vez consumidas éstas, si el alumno no ha aprobado la materia, podrá optar a dos (2) convocatorias más, quinta y sexta, que pedirá expresamente a **Secretaría Académica** mediante un **documento “Solicita” a través del Campus Virtual (menú “Informa”)**. **Es responsabilidad del estudiante realizar este trámite durante el proceso de matriculación.**

Los alumnos matriculados en planes a extinguir dispondrán, como máximo, antes de verse obligados a cambiar al nuevo plan, de las convocatorias que se contemplan en la **Normativa de Extinción**.

El alumno de Título Propio sólo dispone de cuatro (4) convocatorias por asignatura.

Excepcionalmente, y **a petición del estudiante**, el Director Académico de ESNE podrá conceder por una sola vez, siempre que exista causa justificada y le reste un **máximo del 5% de los créditos para finalizar la enseñanza** (12 créditos), la llamada **“Convocatoria de Gracia”**, adicional por asignatura siempre y cuando se cumpla con las condiciones de permanencia dispuestas en normativa vigente.

Una vez agotadas las precitadas convocatorias, y a los alumnos les reste una única asignatura para la finalización de sus estudios, a excepción del Trabajo Fin de Grado y prácticas, el estudiante podrá solicitar ser evaluado por un Tribunal de Compensación. (ver normativa del Tribunal de Compensación)

Se admite la posibilidad de no contabilizar el año en situaciones excepcionales como enfermedad grave personal o de algún familiar muy próximo y que conviva en el domicilio, maternidad, ser deportista de alto nivel o cualquier otra que así sea considerada por la Dirección Académica y que **sea comunicada por correo electrónico a la Dirección de la Titulación, a la Secretaría Académica y al Departamento de Administración al menos un mes antes del inicio del periodo de exámenes**, salvo que se acredite la falta de esta formalización por una causa de fuerza mayor.

El interesado deberá adjuntar los justificantes que acrediten fehacientemente, al menos, una situación excepcional y deberá renunciar expresamente a las convocatorias de examen vinculadas a sus estudios en lo que resta de año académico. La aplicación de este artículo no supone la anulación de matrícula. Se trata de mantener la matrícula y justificar la falta de rendimiento por encontrarse o haberse encontrado en alguna/s situación/es excepcional/es presentes en el curso académico.

Incluso cuando en el acta de la asignatura el estudiante sea **calificado como “no presentado”, también se consumirá la convocatoria.**

d. Asignaturas pendientes

En cada curso académico, al realizar la automatrícula, el alumno **deberá matricularse de todas las asignaturas pendientes no superadas en los cursos anteriores**, entendiendo por tales las suspensas, no presentadas o no matriculadas previamente.

En este sentido, un alumno no podrá matricular asignaturas para su reconocimiento si previamente no ha aprobado o matriculado todas las asignaturas de los cursos anteriores.

Es responsabilidad del alumno, una vez conozca los horarios, y en los plazos de modificación de matrícula establecidos en el Calendario Académico y en el Calendario de Procesos **modificar su matrícula de forma que la matrícula de asignaturas de cursos superiores no coincidan en la misma franja horaria que las asignaturas pendientes de cursos anteriores**, a fin de evitar el solapamiento de horarios y permitir la asistencia a las clases.

e. Asignaturas llave

Los diferentes estudios de ESNE tienen un itinerario o recorrido curricular específico que busca la adquisición de conocimientos, competencias y habilidades en una secuencia que permita la mayor eficiencia o rendimiento para el alumno. Por ello las asignaturas son cursadas en un orden determinado.

Las **asignaturas llave** son aquellas que el alumno deberá aprobar previamente para poder cursar otras asignaturas. Cada titulación tiene su cuadro de asignaturas llave que están descritas en el *Anexo 1: Asignaturas llave*.

Asimismo, desde la Dirección de cada titulación se recomendará a los alumnos la matriculación de aquellas asignaturas que, sin ser llave, son **asignaturas que se recomienda** haber superado para iniciar el estudio de las siguientes y conseguir el desarrollo adecuado del itinerario académico. Están recogidas en el cuadro por titulación del *Anexo 2: Asignaturas de aprobado recomendable*.

f. Reconocimientos de créditos

Es la aceptación de los créditos obtenidos en unas enseñanzas oficiales y propias de la misma u otra universidad, de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Superior, actividades académicas o validación de experiencia laboral o profesional, para su cómputo a efectos de la obtención de un título oficial de ESNE.

Puede solicitar un estudio de **Reconocimiento de Créditos**:

- Todo alumno que haya cursado y superado estudios superiores oficiales o estudios universitarios o esté en posesión del título correspondiente.
- Aquellos alumnos procedentes de sistemas universitarios extranjeros homologados a alguno de los títulos españoles oficiales de educación superior.
- Aquellos alumnos cuya experiencia laboral y profesional esté relacionada con las competencias inherentes a los estudios a cursar. Para este último caso, las asignaturas susceptibles del reconocimiento de créditos estarán debidamente indicadas en la memoria de grado de cada titulación.
- Por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (RAC). A este respecto deberá consultarse la normativa a tal efecto publicada en el documento

El procedimiento de Reconocimiento de Créditos y su marco legal están recogidos en la **Normativa Para el Reconocimiento de Créditos** y en la **Normativa RAC**

g. Asignaturas de inglés

Todos los planes de estudios de ESNE establecen que los estudiantes tienen que matricular y superar dos niveles lengua inglesa, *Inglés I* e *Inglés II*, como parte de su *currículum* académico.

En primer curso de grado se imparte la asignatura de *Inglés I*, con un inglés general gramatical cuyo objetivo es dotar a los alumnos de un nivel de competencia oral y escrita que les permitan desenvolverse adecuadamente en un contexto global y multicultural.

En segundo curso de grado, la asignatura *Inglés II* va encaminada a que los alumnos se especializan en el aprendizaje de las competencias lingüísticas propias de un nivel avanzado de inglés donde, además, adquieren un vocabulario específico y adaptado al contexto en el que se van a desarrollar como profesionales.

Los alumnos que según lo establecido en la **Normativa Para el Reconocimiento de Créditos**, acrediten un determinado nivel de inglés, B2 o superior podrán reconocer la asignatura *Inglés I*, respetando los plazos establecidos en el **Calendario Académico** y en el **Calendario de Procesos** y lo establecido en la **Normativa Para el Reconocimiento de Créditos**.

En ningún caso será objeto de reconocimiento/convalidación la asignatura *Inglés II* por tratarse de contenidos en lengua inglesa adaptados al grado que están cursando.

h. Matriculación de la asignatura de Prácticas

Todos los planes de estudios vigentes en ESNE incluyen una asignatura, de carácter curricular, denominada *Práctica Profesional* o *Prácticas Externas* en el tercer o cuarto curso de Grado y en el primer y único curso de Máster.

La información detallada sobre las Prácticas Externas y las condiciones de su matriculación están recogidas en el **Reglamento de Prácticas Externas**.

i. Matriculación del Trabajo Fin de Grado o del Trabajo Fin de Master

Todos los planes de estudio de Grado vigentes en ESNE incorporan la asignatura *Trabajo Fin de Grado* –TFG– en el último curso de la titulación, como culminación a la evolución en el crecimiento del estudiante en su tarea de investigación, análisis, diseño y desarrollo de un trabajo original individual. ESNE pone a disposición del alumno una normativa específica para el *Trabajo Fin de Grado*.

Una vez superado el TFG en cualquiera de sus convocatorias, **el alumno no podrá solicitar el Título de Graduado hasta haber aprobado el 100% de los créditos.**

La información detallada sobre el TFG está recogida en el documento **Normativa Trabajo Fin de Grado**.

Todos los planes de estudio de Master vigentes en ESNE incorporan la asignatura *Trabajo Fin de Master* –TFM– en el último curso de la titulación, como culminación a la evolución en el crecimiento del estudiante en su tarea de investigación, análisis, diseño y desarrollo de un trabajo original individual. ESNE pone a disposición del alumno una normativa específica para el *Trabajo Fin de Máster*.

Una vez superado el TFM en cualquiera de sus convocatorias, **el alumno no podrá solicitar el Título de Máster hasta haber aprobado el 100% de los créditos.**

La información detallada sobre el TFM está recogida en el documento **Normativa Trabajo Fin de Master**.

j. Ampliación y modificación de matrícula

Una vez finalizado el plazo oficial para matricularse, existe un período de ampliación y modificación de la matrícula en los siguientes casos:

- Los alumnos que hayan presentado un Estudio de Reconocimiento de Créditos y obtengan el “Informe Vinculante” una vez iniciado el curso académico, tendrán la opción de ampliar y/o modificar su matrícula. **Pasada la fecha establecida para ello, no es posible realizar ninguna variación en la misma.**
- Los alumnos que tienen solapes en el horario tienen la obligación de modificar su matrícula de forma que la matrícula de asignaturas de cursos superiores no coincidan en la misma franja horaria que las asignaturas pendientes de cursos anteriores, a fin de evitar el solapamiento de horarios y permitir la asistencia a las clases. **Si no hay ninguna posibilidad de compatibilizar horarios de distintos grupos deberán desmatricular las asignaturas de cursos superiores.**
- Los alumnos que al inicio de curso no hayan matriculado todas las asignaturas correspondientes al segundo semestre, podrán ampliar su matrícula una vez finalizada la convocatoria ordinaria de primer semestre. **Condición no aplicable para las asignaturas de carácter anual.**

Todas las fechas y plazos relativos a los procesos indicados estarán detallados en el **Calendario Académico** y en el **Calendario de Procesos**.

4. EVALUACIÓN

Los métodos de enseñanza y evaluación vienen definidos en las Memorias de cada titulación. ESNE establece un sistema de evaluación continua, que permite valorar de forma

constante el trabajo del estudiante, su actitud, su participación y asimilación del conocimiento.

Las asignaturas se imparten en sesiones presenciales de duración variable. Durante la sesión, se procurará combinar en lo posible la exposición de contenidos con casos prácticos, discusiones y comentarios, con el fin de fomentar la participación activa del estudiante.

4.1 ASISTENCIA

La asistencia y participación del estudiante en las sesiones docentes son esenciales para el desarrollo del sistema, y, como tal, evaluables y calificables.

Por consiguiente, la asistencia a clase y al resto de las actividades programadas para una asignatura, es obligatoria. Es responsabilidad del estudiante asistir activamente, y forma parte de la libertad de cátedra del profesor la capacidad de determinar si un estudiante está o no cualificado para presentarse a las pruebas finales de evaluación de las asignaturas.

La asistencia a clase es obligatoria. Sin una asistencia demostrada de **al menos un 80%**, el alumno no podrá presentarse a examen debiendo acudir a la siguiente convocatoria. **No es posible justificar las faltas**, por lo que superado el 20% de faltas de asistencia, el alumno deberá presentarse en convocatoria extraordinaria. **Si un alumno no puede presentarse a convocatoria ordinaria por no cumplir con este requisito será calificado como “No Presentado” (NP).**

Se exigirá puntualidad al alumno en el comienzo de las clases. Una vez transcurridos cinco minutos de cortesía, el profesor podrá denegar la entrada en el aula y/o contabilizar esa sesión como falta.

La Dirección de la Titulación podrá considerar **situaciones excepcionales**, previo informe documental, y con la presentación por parte del alumno de los correspondientes justificantes, **con al menos quince días de antelación al comienzo de la convocatoria ordinaria de exámenes.**

4.2 GUÍAS DOCENTES

En la guía docente de cada asignatura, aprobada por la Dirección de la Titulación, aparecen los criterios de evaluación y la ponderación de la evaluación continua y la evaluación final, tanto en convocatoria ordinaria como en extraordinaria. Conforme a la Memoria de la titulación, se establecerá el porcentaje de cada una de las partes calificadas, así como la nota mínima necesaria de cada una de ellas para establecer una nota media.

Las guías docentes están publicadas en el Campus Virtual y en la web de ESNE. El estudiante debe consultar estos documentos para conocer el funcionamiento de cada una de las asignaturas en las que se encuentre matriculado.

4.3 PARTICIPACIÓN, ENTREGA DE TRABAJOS Y EXÁMENES

En convocatoria extraordinaria, el profesor podrá ponderar las calificaciones relativas a trabajos o casos prácticos obtenidos durante el curso. Los alumnos deben volver a presentar los trabajos que no hayan sido aprobados en convocatoria ordinaria. Además, el profesor de la asignatura podrá solicitar la realización de un trabajo adicional en la evaluación extraordinaria.

Si en la convocatoria ordinaria el alumno aprueba las entregas solicitadas y suspende el examen (si lo hubiera), será potestad del profesor solicitar la realización de nuevos trabajos en la convocatoria extraordinaria.

En cualquier caso, todos los aspectos relativos a la entrega de trabajos y prácticas, así como la realización de posibles exámenes en cada asignatura, aparecerán detallados en las guías docentes de cada una de ellas.

El docente controlará la asistencia al examen apoyado en la lista de la asignatura.

Durante la realización de los exámenes el docente podrá requerir la identificación de los alumnos asistentes. La identificación se realizará mediante el DNI, pasaporte, carnet de conducir o tarjeta de residencia para alumnos extranjeros.

Una vez finalizado el examen, el alumno tiene derecho a que se le entregue un justificante de haberlo realizado, que será sellado y firmado por la Dirección de la Titulación.

En la realización de los exámenes estará presente el docente de la asignatura, excepto en aquellos casos en los que su ausencia esté debidamente justificada o autorizada. En estos casos, la persona que lo sustituya será un docente, preferiblemente de la misma asignatura o de la misma área de conocimiento, y debidamente informada sobre el examen.

La custodia de los exámenes está regulada por los procedimientos internos.

Fuera de las fechas de las convocatorias oficiales publicadas en el Calendario Académico no se realizará examen alguno. Salvo por situaciones excepcionales de fuerza mayor, autorizadas por la Dirección de la Titulación y la Dirección Académica.

MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS DE EXAMEN

- Un alumno podrá solicitar la modificación de la fecha de un **examen final** al Director de su Titulación si no puede acudir por alguna de las siguientes circunstancias, que deberá justificar debidamente:
 - Alumnos matriculados en asignaturas distintas cuyos exámenes finales coincidan en la misma fecha y misma sesión de mañana o tarde. En este caso, el derecho se refiere a uno de dichos exámenes, cuya fecha u hora podrá ser cambiada una sola vez con una antelación de al menos catorce días hábiles. El Director de la Titulación, que dará prioridad a las asignaturas del curso inferior sobre las del curso superior.
 - Enfermedad o lesión que incapacite al alumno para la realización del examen justificada obligatoriamente a través de Certificado Médico Oficial.
 - Alumnos que estén en situación de ingreso hospitalario en la fecha del examen final o tengan un familiar en primer grado de consanguineidad en dicha situación. Justificada a través de Certificado de Ingreso hospitalario.
 - Fallecimiento de un familiar en segundo grado de consanguineidad en la fecha del examen o en los siete días anteriores. Justificada con el correspondiente certificado.
 - Deportistas de Alto Rendimiento o Alto Nivel, figurando como tales en el Boletín Oficial del Estado o de alguna Comunidad Autónoma, y participando en competiciones eliminatorias que coincidan con las pruebas de evaluación.
 - Citación judicial que coincida con la fecha del examen.
 - Concurrir alguna otra causa de fuerza mayor legalmente contemplada no mencionada anteriormente que justifique la imposibilidad de asistencia.

En todos los casos, las solicitudes serán dirigidas al Director de la Titulación a la mayor brevedad posible y por el medio más adecuado que las circunstancias permitan.

- La nueva fecha del examen, que en ningún caso será posterior a la fecha límite establecida para la entrega de las actas de esa convocatoria, se fijará llegando a un acuerdo con el docente y el alumno. En el caso de no alcanzar un acuerdo, la decisión será tomada por la Dirección de la Titulación.
- Salvo imposibilidad material, en el caso de que haya varias solicitudes de cambio de fecha de un mismo examen, la nueva fecha será la misma para todos los solicitantes.
- Si por un imponderable o por causas ajenas a la voluntad del profesor, la realización de un examen se atrasase más de sesenta minutos, el alumno podrá solicitar que el examen tenga lugar en una fecha distinta previamente acordada con el docente. En caso de conflicto, la Dirección de la Titulación decidirá la fecha de realización del examen, a la que se le dará la oportuna publicidad con la suficiente antelación. En este caso, si el docente no comparece el día del examen, el Director de la Titulación le requerirá por escrito la oportuna justificación.

4.4 PLAGIO Y USO INDEBIDO DE MATERIALES

El plagio evidenciado en los trabajos o exámenes, será calificado con nota “0.0”, y la pérdida de esa convocatoria, para el estudiante o estudiantes responsables. Además, puede ser considerado como falta y dar origen a la apertura de un expediente.

El alumno deberá respetar en todo momento la propiedad intelectual de otros autores, no haciendo uso del trabajo de otros sin aclarar este punto y sin citar las fuentes originales.

Para la ejecución de los exámenes, el alumno no podrá hacer uso de material no autorizado. Esto será motivo de calificación “0.0” y pérdida de esa convocatoria. . Además, puede ser considerado como falta y dar origen a la apertura de un expediente.

4.5 SISTEMA DE CALIFICACIONES

ESNE, integra en su sistema de calificaciones el que se corresponde con lo regulado por los artículos 5.4 y 6 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (por el que se establece **el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional**).

Escala numérica	Calificación cualitativa
De 0,00 a 4,99	Suspenso (SS)
De 5,00 a 6,99	Aprobado (AP)
De 7,00 a 8,99	Notable (NT)
De 9,00 a 10	Sobresaliente (SB)
A criterio del profesor con nota superior a 9,00	Matrícula de Honor (MH)

El procedimiento de evaluación de las asignaturas consignado en las guías docentes deberá especificar en qué condiciones el alumno obtendrá la calificación de no presentado o

suspensio. A falta de información a este respecto en la guía docente, se aplicará la siguiente norma: la no realización por parte de un alumno de un número de actividades de evaluación continua o exámenes que supongan conjuntamente más del 50% de la ponderación de la calificación final de la convocatoria determinará la mención de "No presentado" en el acta final.

Los alumnos que no alcancen el 80% de asistencia en una asignatura – y no hayan sido eximidos de la misma por el Director de su titulación- serán calificados como "No presentado" en el acta final aunque hayan realizado todas las pruebas y exámenes correspondientes.

a. Revisiones y calificación final de asignaturas

El día de la publicación de las calificaciones, el profesor fijará la **fecha de revisión de notas de la asignatura**, con un plazo mínimo de **dos días hábiles posteriores** a la publicación de las mismas y en los días establecidos en el calendario académico vigente.

Petición de revisión: Una vez publicadas las notas de la prueba final tras la Junta de Evaluación, los estudiantes que decidan acudir a la revisión, enviarán un correo al profesor, indicándole su intención. **No se tendrá derecho a revisión de una asignatura sin haberlo notificado previamente al profesor.**

Si el estudiante persistiera en su disconformidad tras la revisión ordinaria de su calificación, puede presentar, **dentro de los tres días siguientes**, un escrito a la Dirección o Coordinación de la Titulación correspondiente solicitando una revisión especial, **justificando los motivos para ello.**

A continuación, y tras su análisis, la Dirección o Coordinación de la Titulación cursará la petición de revisión a un segundo profesor. El profesor designado debe emitir informe escrito en un plazo, en principio, **no superior a diez días**, a contar desde que se le dé traslado del examen o prueba en cuestión.

La Dirección o Coordinación de la Titulación dará traslado por escrito al estudiante de la decisión adoptada, que tendrá **carácter de irrevocable.**

De esta petición y su resolución, quedará constancia en el expediente del estudiante.

b. Matrícula de Honor – Normas y procedimiento

Las calificaciones de Matrícula de Honor tienen los efectos académicos correspondientes, pero ninguna repercusión económica.

Tal y como recoge el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional., la mención de "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,00. Su número no podrá exceder del cinco por ciento (5%) de los alumnos matriculados en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor"¹.

¹REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La concesión de “Matrícula de Honor” es facultad discrecional del profesor de la asignatura, así como la de elegir, si hubiera varios estudiantes en disposición de obtenerla, a cuál de ellos se le otorga, empleando el criterio que considere oportuno.

4.6 CONVOCATORIAS DE EXÁMENES

Como recoge anteriormente esta normativa Los estudiantes, que estén cursando titulaciones de Grado o Master oficiales de ESNE dispondrán de un **máximo de cuatro (4) convocatorias** para la superación de cada una de las asignaturas del plan de estudios.

Una vez consumidas éstas, si el alumno no ha aprobado la materia, podrá optar a dos (2) convocatorias más, quinta y sexta, que pedirá expresamente a Secretaría Académica mediante un documento “Solicita” a través del Campus Virtual (menú “Informa”). Es responsabilidad del estudiante realizar este trámite durante el proceso de matriculación.

El alumno de Título Propio sólo dispone de cuatro (4) convocatorias por asignatura.

Los estudiantes pueden presentarse a dos (2) convocatorias por matrícula y año académico, las cuales se denominan:

- **Convocatoria Ordinaria:** Es la celebrada al final de cada semestre para las asignaturas semestrales y la celebrada a final de curso, para asignaturas anuales.
- **Convocatoria Extraordinaria:** Tiene lugar a continuación de la convocatoria ordinaria del segundo semestre, y para todas las asignaturas.

Los alumnos matriculados en planes a extinguir dispondrán, como máximo, antes de verse obligados a cambiar al nuevo plan, de las convocatorias que se contemplan en la Normativa de Extinción.

Excepcionalmente, y a petición del estudiante, el Director Académico de ESNE podrá conceder por una sola vez, siempre que exista causa justificada y le reste un máximo del 5% de los créditos para finalizar la enseñanza (12 créditos), la llamada “Convocatoria de Gracia”, adicional por asignatura siempre y cuando se cumpla con las condiciones de permanencia dispuestas en normativa vigente.

Una vez agotadas las precitadas convocatorias, y a los alumnos les reste una única asignatura para la finalización de sus estudios, a excepción del Trabajo Fin de Grado y prácticas, el estudiante podrá solicitar ser evaluado por un Tribunal de Compensación. (ver normativa del Tribunal de Compensación)

Si algún estudiante, por el motivo que fuere, se presenta a un examen de alguna asignatura en la que previamente no estuviera matriculado, dicho examen carecerá de valor académico y administrativo y en ningún caso podrá ser autorizada a posteriori la matrícula de la asignatura en cuestión. Este tipo de actuación podrá ser considerada como falta grave.

Si una asignatura sufre ampliación o reducción en su temario respecto a otros cursos académicos, el estudiante se examinará del programa que corresponda al curso en vigor en el que esté matriculado.

Si una asignatura sufriera una modificación de su título, el número de convocatorias consumidas no se verá afectado. Sin embargo, si una asignatura es suprimida y sustituida por otra, dentro del plan de estudios, las convocatorias utilizadas de la primera quedarán sin efecto para la segunda, de modo que la nueva asignatura contará de nuevo con todas las disponibles según normativa.

Las asignaturas con carácter anual podrán tener un examen parcial o entrega al final del primer semestre, que podrá ser liberatorio o no, según el criterio del profesor, y que en ningún caso afectará a las dos convocatorias oficiales con las que cuenta la asignatura (ordinaria y extraordinaria).

En ningún caso las calificaciones de las asignaturas no superadas se conservan de un curso académico al siguiente.

5. RÉGIMEN ECONÓMICO

Los distintos cargos académicos se publican anualmente, varían por promoción podrán ser consultados en la **Normativa y Régimen Económico**.

6. CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DE ESNE

A los efectos del presente reglamento, serán considerados estudiantes de ESNE las personas que, habiendo cumplido los requisitos de ingreso recogidos en las normas de admisión, cumplen con el régimen académico y económico especificado anteriormente.

6.1 PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

Pérdida voluntaria de la condición de estudiante

Únicamente perderán la condición de estudiante **voluntariamente** aquellos alumnos que soliciten la baja o el traslado de su expediente académico a otra Universidad y, cumplidos los trámites necesarios, dejen de estar vinculados a ESNE.

Pérdida involuntaria de la condición de estudiante

- i. No haber presentado toda la documentación necesaria debidamente cumplimentada para la correcta tramitación de su expediente académico en los plazos establecidos en el **Calendario Académico** y en el **Calendario de Procesos**.
- ii. La negación de datos o la falsedad de los mismos.
- iii. Es obligación de los estudiantes o de sus tutores o responsables económicos abonar con puntualidad íntegramente todos los cargos a ESNE indicados en esta normativa, por los servicios educativos o de cualquier otra naturaleza, contratados entre ambas partes.

El incumplimiento de las obligaciones económicas estará sujeto al régimen sancionador establecido en el Régimen Jurídico y Procedimiento Sancionador del Estudiante Universitario

- iv. Que, en aplicación de las normas del presente reglamento, sean sancionados con la pérdida de la condición de estudiante.

Solicitud de baja del centro

El estudiante que desee causar baja en ESNE ha de cumplir con el procedimiento que se detalla a continuación.

Comunicación escrita de la baja:

El estudiante comunicará **por escrito en Secretaría Académica (secretaria.alumnos@esne.es)** su intención de causar baja en sus estudios, especificando la fecha de efecto, que nunca podrá ser anterior al momento de la petición. **La Baja se hará efectiva en los 15 días siguientes.**

Conociendo el carácter automático de renovación de matrícula, si el alumno decide abandonar los estudios, debe **notificarlo por escrito antes de la fecha prevista para dicha renovación, la cual está publicada en el Calendario Académico y el Calendario de procesos.** De no hacerlo, se entenderá que continúa y, por lo tanto, se procederá al cobro de la reserva de plaza para el próximo curso académico en julio, sin opción de devolución, y posterior formalización en su caso (en septiembre).

El hecho de dejar de asistir a clase no es motivo suficiente para considerar que un estudiante sea baja.

Obligaciones económicas:

El estudiante habrá de cumplir con sus obligaciones económicas hasta la finalización del curso, según consta en el impreso de matrícula que firma antes de comenzar éste.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE DE ESNE

7.1 DERECHOS

Los derechos del estudiante quedan recogidos en el Real Decreto 1791/2010, del 30 de diciembre de 2010, tanto los de todos los estudiantes, como los derechos comunes, individuales o colectivos de los estudiantes universitarios, o los específicos de los estudiantes de grado.

Entre ellos, destacamos que el alumno de ESNE tiene derecho a:

- La igualdad de derechos y deberes.
- La no discriminación.
- El reconocimiento de los conocimientos y capacidades.
- Recibir las clases correspondientes a las asignaturas del curso académico, por el que ha abonado la matrícula de ESNE y los cargos de Docencia, conforme al programa que se le entregará al comienzo de cada semestre.
- Recibir las enseñanzas teóricas y prácticas correspondientes al plan de estudios en el que se haya matriculado. Esta información teórico-práctica será de calidad y acorde a las competencias adquiridas.
- Obtener el reconocimiento de su formación previa, o en su caso, de las actividades laborales o profesionales desarrolladas con anterioridad, si procede.
- Participar en las actividades programadas para cada asignatura durante el curso académico. A los efectos de este Reglamento, las actividades académicas tienen carácter docente, y reciben la puntuación que para cada una se fije en el programa de la asignatura correspondiente.
- Participar en programas y convocatorias de ayuda a la movilidad nacional o internacional, especialmente durante la segunda mitad de sus estudios.
- Ser asistido y orientado individualmente en sus estudios, mediante un sistema de tutorías adecuado, que implique una atención académica personalizada y de carácter formativo general.
- Disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extracurriculares, en entidades externas y en los centros, garantizando que sirvan a la finalidad formativa prevista.

- Contar con la tutela efectiva, académica y profesional, en el Trabajo Fin de Grado y en las prácticas externas que se prevean en el plan de estudios.
- Contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del Trabajo Fin de Grado y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.
- Participar en los procesos de evaluación institucional y en las Agencias de Aseguramiento de la Calidad Universitaria.
- La evaluación objetiva del rendimiento académico; revisión de sus evaluaciones y ejercer, en su caso, los medios de impugnación correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Normativa Académica.
- Conocer, previamente a su realización, los criterios de valoración de los trabajos o exámenes que se fijen.
- Recibir correcciones de las pruebas realizadas, así como solicitar las aclaraciones sobre su corrección y evaluación.
- Recibir información sobre los cambios de organización docente o de planes de estudio que puedan afectar al cuadro de enseñanza por él cursado.
- Presentar las quejas correspondientes ante el Director/Coordinador de su titulación, cuando considere que han sido vulnerados sus derechos personales o académicos.
- Disponer de un órgano de mediación y resolución de conflictos, en caso de controversia personal o académica.
- Disfrutar de las instalaciones del campus, dentro de los límites señalados por la Dirección.
- Elegir y ser elegido delegado o subdelegado de curso.
- Optar y disfrutar, en su caso, de las becas y ayuda al estudio convocadas por ESNE.
- Disponer del carnet de estudiante de ESNE.

7.2 OBLIGACIONES

Son las propias recogidas en el Estatuto del Estudiante, en el Real Decreto 1791/2010, del 30 de diciembre, entre las que se destacan:

- El estudio y la participación activa en las actividades académicas que ayuden a completar su formación.
- Respetar a los miembros de la comunidad universitaria.
- Cuidar y usar debidamente los bienes, equipos, instalaciones o recinto del centro.
- Abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, en los trabajos que se realicen o en documentos oficiales de la Universidad.
- Participar de forma responsable en las actividades universitarias y cooperar al normal desarrollo de las mismas.
- **Conocer y cumplir las normas reglamentarias del centro.**
- Respetar el nombre, los símbolos y emblemas de ESNE.
- Respetar los actos académicos y a los participantes en ellos.
- Ejercer y promover debidamente la no discriminación de los miembros de la comunidad universitaria por cualquier razón o circunstancia.
- Ejercer, en su caso, las responsabilidades propias del cargo de representación para el que hayan sido elegidos.

Otras obligaciones del alumno de ESNE son:

- La asistencia a clase es obligatoria. Sin una asistencia demostrada de al menos un 80%, el alumno no podrá presentarse a examen debiendo acudir a la siguiente convocatoria. No se admitirán justificantes de las faltas. Superado el 20% de faltas de asistencia, el alumno deberá presentarse en convocatoria extraordinaria. La Dirección o Coordinación de la Titulación podrá considerar situaciones excepcionales, previo informe documental.

- Por otra parte, el estudiante está obligado al cumplimiento del horario fijado para las clases. La incorporación al aula no puede exceder del tiempo de cortesía sobre su hora de comienzo. Superado este tiempo, el profesor tendrá la facultad de no admitir la entrada del estudiante en clase.
- Cumplir las normas de convivencia y respeto comúnmente aceptadas, tanto en sus relaciones con los profesores y personal administrativo del campus, como con sus compañeros.
- Cumplir con los procesos académicos/administrativos establecidos por el centro para el normal desarrollo de sus actividades; en particular, por ejemplo, con el proceso de solicitud de baja (que se detalla en la presente normativa).
- Los estudiantes no podrán hacer uso del Campus Virtual de forma ilegal, o de cualquier modo por el cual se pueda dañar la velocidad de navegación; desestructurar su aspecto o diseño; descompilar o usar ingeniería inversa para la extracción de información; introducir virus informáticos o archivos defectuosos; alojar, almacenar, distribuir o compartir cualquier otro material que altere la moral o el orden público; derechos de autor o programas informáticos que puedan provocar daños o alteraciones en los contenidos, programas o sistemas de ESNE.
- Los estudiantes no podrán usar los servicios del Campus Virtual o de las plataformas relacionadas con perfiles corporativos de ESNE, así como las redes sociales donde ESNE disponga de páginas oficiales, para injuriar, difamar, intimidar, violar la propia imagen o acosar a otros estudiantes, personal o profesores del centro.
- Los estudiantes no podrán captar o recopilar direcciones de correo electrónico u otra información de contacto de otros usuarios a través del Campus Virtual, con la finalidad de enviar correos electrónicos u otras comunicaciones no solicitados.
- Los estudiantes no podrán crear una identidad falsa, suministrar y/o utilizar datos falsos en el perfil del estudiante, realizar manifestaciones falsas, proporcionar información falsa sobre él y sobre otras personas y/o su relación con ellas.

Los estudiantes que no cumplan con alguna de estas obligaciones establecidas en ESNE, o las anteriores, comunes a todos los estudiantes universitarios, serán amonestados o sancionados según lo que estipule el Reglamento Disciplinario, del que se hablará en el siguiente apartado.

8. REGLAMENTO DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO

El Reglamento Disciplinario está recogido en el documento **Reglamento Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Estudiante Universitario**, donde se enumeran y detallan las infracciones que se catalogan como falta, así como su gravedad, la correspondiente sanción y el procedimiento a seguir por la comisión disciplinaria una vez detectadas tales infracciones.

9. OTRAS NORMAS

9.1 DELEGADOS

Los delegados de curso son los portavoces de sus compañeros ante la Dirección de la Titulación y los profesores de ESNE.

Cada grupo de estudiantes elige, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso académico, un delegado de grupo, que formará parte de la Junta de Delegados. Se elige también un subdelegado que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.

La elección de delegados es organizada por la Dirección de cada titulación.

a. Funciones de los Delegados de curso

- Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones.
- Exponer a la Dirección de la Titulación y a los profesores las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- Fomentar la convivencia de los estudiantes de su grupo, entre sí y con los demás estudiantes del Campus.
- Colaborar con la Dirección de la Titulación y los profesores para el buen funcionamiento del Campus.
- Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones.

b. La Junta de Delegados

Dentro del segundo mes de cada curso académico, se constituye la Junta de Delegados de Campus, integrada por los representantes de los estudiantes de los distintos grupos y por un representante de la Dirección del mismo. Su función es formular propuestas para la elaboración de actividades docentes y extraacadémicas, y sobre cualquier otro asunto que afecte de modo específico a los estudiantes.

La Junta de Delegados se reúne en pleno o por comisiones con la periodicidad y el método de convocatoria que ella misma determine.

Las convocatorias de reunión de la Junta son comunicadas con anterioridad a la Dirección de cada titulación, quien debe facilitar un espacio adecuado para que la misma pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

c. Renuncia

Los cargos de delegado y subdelegado son renunciables. La renuncia se formaliza por escrito dirigido a la Dirección de la titulación.

Si el que renuncia es el delegado, será sustituido por el subdelegado, y será nombrado subdelegado el estudiante que hubiera quedado tercero en la elección realizada en el primer mes del curso académico. Si renuncia el subdelegado, igualmente será sustituido por el tercero en número de votos. Si renuncian ambos al mismo tiempo, se procede a convocar, en el plazo máximo de una semana, nuevas elecciones, que se celebrarán conforme al procedimiento establecido.

d. Remoción / Revocación

Tanto el delegado como el subdelegado pueden ser removidos de sus cargos, si así lo solicita la mitad más uno de los estudiantes con derecho a voto, expresamente y mediante un escrito presentado ante la Dirección de la Titulación.

Si la remoción se refiere al delegado, es sustituido por el subdelegado, y su cargo lo ocupa el tercero en los listados de votos. Esto último también se hace cuando la remoción atañe únicamente al subdelegado.

En caso de ser removidos ambos simultáneamente, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones en un plazo de 15 días hábiles.

9.2 DEFENSOR UNIVERSITARIO

El Defensor Universitario, según el artículo 46 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, publicado en el BOE de 31 de diciembre de 2010, es la figura encargada de velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios.

Los servicios del Defensor Universitario se pueden consultar en la página web de ESNE, dentro de los servicios ofertados.

10. CONTROL DE CALIDAD

10.1 ENCUESTAS

El estudiante de ESNE dispone de una serie de medios para manifestar su opinión sobre la calidad de la docencia y del funcionamiento general de los servicios que recibe en el centro.

Así, dos veces en el curso, se les solicita a los estudiantes que cumplimenten una “**Encuesta de Satisfacción con la Actividad Docente del Profesorado**” para evaluar su grado de satisfacción con la docencia recibida en cada una de las asignaturas.

También, una vez en el curso, los estudiantes cumplimentan una “**Encuesta de Satisfacción de los Estudiantes con la Titulación**”, en la que evalúan los aspectos generales del centro relacionados con su titulación.

Anualmente, los estudiantes cumplimentan la “**Encuesta de Satisfacción con los Servicios**”, para evaluar la satisfacción con los diferentes servicios que ESNE pone a disposición de los alumnos.

Además, los estudiantes disponen de un “**Buzón de sugerencias**” en la web de ESNE, para plantear cuestiones al centro en formato online.

También disponen, en el Campus Virtual, de una plataforma de gestión de trámites, a través de la cual se pueden realizar solicitudes, reclamaciones, calificaciones, etc. (menú “**Informa**”).

10.2 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Para todos los cursos se instaura el **Plan de Acción Tutorial (PAT)**, de forma que todos los alumnos tengan a su disposición un tutor, figura desempeñada por profesores del Grado. La información detallada sobre el PAT figura en el documento **PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**.

- ANEXO 1. Asignaturas llave de las titulaciones

Grado en Diseño de Interiores			
Curso	Asignatura Matrícula	Curso	Asignatura llave
2º	Inglés II	1º	Inglés I

Grado en Diseño de Moda			
Curso	Asignatura Matrícula	Curso	Asignatura llave
2º	Inglés II	1º	Inglés I

Grado en Diseño Multimedia y Gráfico			
Curso	Asignatura Matrícula	Curso	Asignatura llave
2º	Inglés II	1º	Inglés I

Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos			
Curso	Asignatura Matrícula	Curso	Asignatura llave
2º	Inglés II	1º	Inglés I

Grado en Diseño de Producto			
Curso	Asignatura Matrícula	Curso	Asignatura llave
2º	Inglés II	1º	Inglés I

Título en Animación			
Curso	Asignatura Matrícula	Curso	Asignatura llave
2º	Inglés II	1º	Inglés I

● **ANEXO 2. Asignaturas de aprobado recomendable (para matricular la siguiente indicada)**

Grado en Diseño de Interiores			
Curso	Asignatura Matrícula	Curso	Asignatura de aprobado recomendable
2º	Proyectos I	1º	Metodología de proyecto
3º	Proyectos II	2º	Proyectos I
4º	Proyecto Fin de Grado	3º	Proyectos II

Grado en Diseño de Moda			
Curso	Asignatura Matrícula	Curso	Asignatura de aprobado recomendable
2º	Proyectos II	1º	Proyectos I
2º	Ilustración de Moda	1º	Dibujo Artístico I
2º	Confección y Patronaje II	1º	Confección y Patronaje I
2º	Tecnología textil II	1º	Tecnología Textil I
3º	Proyectos III	2º	Proyectos II
3º	Confección y Patronaje III	2º	Confección y Patronaje II
3º	Tecnología Textil III	2º	Tecnología Textil II
4º	Proyectos IV	3º	Proyectos III
4º	Confección y Patronaje IV	3º	Confección y Patronaje III
4º	Tecnología Textil IV	3º	Tecnología Textil III

Grado en Diseño Multimedia y Gráfico			
Curso	Asignatura Matrícula	Curso	Asignatura de aprobado recomendable
2º	Historia del Arte II	1º	Historia del Arte I
2º	Ilustración y Cómic	1º	Dibujo Artístico
3º	Story Board y Guión Aplicado	2º	Ilustración y cómic
3º	Edición de Vídeo Publicitario	2º	Comunicación Audiovisual
3º	Taller de Proyectos II: Proyectos Editoriales	2º	Taller de Proyecto I: Identidad Corporativa, Señalética y Packaging
3º	Taller de Proyectos II: Proyectos Editoriales	2º	Diseño editorial y maquetación
3º	Diseño Web Avanzado	2º	Fundamentos del diseño web
4º	Dirección de Arte	3º	Taller de Proyectos II: Productos Editoriales
4º	Maquetación Web con Hojas de Estilos	3º	Diseño Web Avanzado
4º	3D Avanzado	3º	Modelado 3D

Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos			
Curso	Asignatura Matrícula	Curso	Asignatura de aprobado recomendable
2º	Programación Orientada a Objetos	1º	Programación II
2º	Motores de Videojuegos	1º	Programación II

Grado en Diseño de Producto			
Curso	Asignatura Matrícula	Curso	Asignatura de aprobado recomendable
2º	Taller de Proyectos II	1º	Taller de Proyectos I

3º	Taller de Proyectos III	2º	Taller de Proyectos II
3º	Técnicas de Representación Digital II	2º	Técnicas de Representación Digital I
3º	Ciencia de los Materiales	2º	Materiales para el Diseño
4º	Taller de Diseño Experimental e Interdisciplinar	3º	Taller de Proyectos III
4º	Trabajo Fin de Grado	3º	Taller de Proyectos III
4º	Diseño Aplicado a la Fabricación en Serie	3º	Técnicas de Producción

Título en Animación			
Curso	Asignatura Matrícula	Curso	Asignatura de aprobado recomendable
2º	Diseño de personajes II	1º	Diseño de Personajes I
2º	Animación II. Técnicas Digitales	1º	Animación I. Técnicas clásicas
2º	Tratamiento Digital de Imágenes II	1º	Tratamiento Digital de Imágenes I
3º	Animación 3D II	2º	Animación 3D I
3º	Taller de Proyectos II	2º	Taller de Proyectos I